

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 8 5 6** DEL **26 DIC 2017**

“por la cual se justifica la elaboración del proceso de contratación directa PN MECUC CD 017 2017, cuyo Objeto es: **“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES.”**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.1150 de 2007, *“Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos”*.

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley No. 80 de 1993, artículo 9° y la Ley No. 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional.

Que mediante resolución No. 3151 del 09/05/2017, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, fue nombrado el señor Coronel HERMES JAVIER BARRERA BLANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.277 de Arauca, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas, esenciales para la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4, literal i) “el arrendamiento o adquisición de inmuebles”. Decreto No. 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.1.4.11, el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 señala que “las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas” y la Resolución No. 03049 del 2014 “Manual de Contratación de la Policía Nacional”, *siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*.

Que el 16/12/2017, se revisó en la Oficina de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, los estudios previos para desarrollar el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es **“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES”**, suscrito por los estructuradores del mismo, el cual fue revisado, aprobado y se encuentra a disposición de este Comando para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual para el presente proceso, requiere adelantar un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, arrendamiento de un bien inmueble, con la señora ELVIRA CARDENAS LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué, toda vez que el servicio es necesario para la comodidad del personal que integra esta unidad de Policía.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

OBJETO **“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES”**.

0856

26 DIC 2017

RESOLUCIÓN DEL HOJA No 2
Continuación Resolución del por la cual se justifica la elaboración del proceso de contratación directa PN MECUC CD 017 2017, cuyo Objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES."

VALOR ESTIMADO CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación corresponde a SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE LEGAL (\$6.724.800,00).

NOTA: Los servicios públicos domiciliarios (Agua, energía) estarán a cargo del arrendatario y se pagarán de forma mensual, teniendo en cuenta los consumos que registren los medidores testigos instalados para el área de la cafetería y restaurante, según el reporte que haga el supervisor del contrato, valores serán cancelados junto con el canon de arrendamiento.

PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución de contrato será de 12 meses contados a partir la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

Que, en vista de lo anteriormente expuesto en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar por la modalidad de Contratación Directa el proceso PN MECUC CD 017 2017, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES",

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese invitación pública a la señora ELVIRA CARDENAS LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué, toda vez que el servicio es necesario para la comodidad del personal que integra esta unidad de Policía.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, 26 DIC 2017


Coronel **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado por: PT. Yorman Elias Ravelo Paipa
Revisado por: IJ. Efraín Ureña Pacheco
Revisado por: TE. Julián Andrés Zambrano Espinosa
Revisado por: CT. Gerson Alexis Peñaloza Garaviz
Fecha de elaboración: 25/12/2017
Ubicación C:\Users\jose.saiz\Documents\contratos 2017

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co